

Santiago, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vistos:

Con la cuenta dada de los antecedentes recopilados por la Comisión de Ética de la Corte Suprema de Justicia y los hechos dados a conocer por los medios de comunicación social, que atañen a la ministra señora Ángela Vivanco Martínez, los cuales son serios y graves, pues afectan los principios de independencia, imparcialidad, probidad, integridad y transparencia que rigen al Poder Judicial, se acuerda:

A.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política de la República y artículo 41 del Acta N° 108 de 2020, **abrir cuaderno de remoción** respecto de la ministra señora Vivanco y pedirle informe, que deberá evacuar dentro del término de veinte días corridos, sobre los siguientes hechos:

1.- Interferencia en el último procedimiento de designación del cargo de Fiscal Nacional, y en los nombramientos de Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar y de Concón.

2.- Irregularidades cometidas en la tramitación y conocimiento de las causas de Consorcio Belaz Movitec SpA. con Codelco.

3.- Intervención en nombramientos de ministros y ministras de Cortes en coordinación con el abogado Luis Hermosilla Osorio.

4.- Intromisión en causas en tramitación y en la integración de salas de la Corte Suprema, con el abogado Luis Hermosilla Osorio.

5.- Entrega de información acerca de causas relacionadas con miembros de Carabineros de Chile y de las Fuerzas Armadas, de conocimiento de la Tercera Sala de esta Corte, antes de la firma de la sentencia y su notificación, y efectuar recomendaciones procesales al abogado antes mencionado.

6.- Concertación con el abogado ya referido para obtener el nombramiento de miembros de este tribunal afines a sus intereses.

B.- Atendida la gravedad de los hechos expuestos precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Acta 108-2020, se dispone, desde ya, la medida cautelar de suspensión de todas las funciones propias e inherentes al cargo de ministra de la señora Vivanco Martínez, durante la tramitación del cuaderno de remoción.

Notifíquese la presente resolución a la señora Vivanco Martínez, personalmente por el señor Secretario.

Háganse las comunicaciones legales.

AD 1281-2024.





VKNMXPDBKXW



VKNMXPDBKXW

Pronunciada por el señor Presidente don Ricardo Blanco Herrera, y los Ministros y Ministras señores Muñoz G. y Fuentes, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Prado y Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señoras Letelier y Gajardo, señor Simpértigue y los Ministros suplentes señor Zepeda, señoras Quezada, Lusic y Catepillán.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

